

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	24
	Por un año.....	48
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta, como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

Despachos telegráficos referentes al viaje de S. M.

OVIEDO 14 Agosto, 3 t.—El Ministro de Marina al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. acaba de llegar á esta ciudad, donde ha tenido una brillante acogida por el numeroso público que invadía las calles, vistosamente engalanadas con colgaduras y arcos de triunfo.

S. M. ha sido vitoreado con calor, y á su tránsito se le han arrojado desde los balcones palomas y flores.»

IDEM *id.*, 8'15 n.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey, acompañado del Sr. Ministro de Marina, Capitan general del distrito y Alcalde popular, seguido de numerosas comisiones de la Diputacion provincial, Audiencia territorial, Universidad, de algunos ex-Diputados á Córtes y Senadores, y de otras personas importantes, ha hecho su entrada en esta capital á las tres de la tarde.

En todo el tránsito ha sido aclamado y vitoreado con entusiasmo por la inmensa concurrencia que, ansiosa de conocer al Monarca, habia salido á felicitarle á las afueras de la poblacion. Las señoras arrojaban á su paso desde los balcones flores y poesías.

En el palacio de la Audiencia, donde reside, ha recibido á todas las corporaciones, así civiles como militares; y poco despues, en union de la Diputacion provincial y del Sr. Alcalde, visitó el Hospital, Hospicio y Fábrica de armas, siendo acogido en todas partes con iguales demostraciones de respeto y simpatía.

A las siete de la mañana seguirá á Trubia, dirigiéndose más tarde á la inmediata villa de Avilés.»

«S. M. la Reina y sus augustos hijos continúan sin novedad en el Real Sitio del Escorial.»

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Una columna salida de Figueras al mando del Comandante de Toledo alcanzó ayer cerca de Lledó, provincia de Gerona, á las facciones de Isern y Barranco, fuertes de 100 hombres, dispersándolas y causándoles tres heridos, recogiendo dos armas de fuego y rescatando tres mujeres que llevaban en rehenes. En Lérida no ha ocurrido novedad desde el último parte.

No hay noticia de otra faccion en la provincia de Tarragona que la del Quico, que con 12 hombres se deja ver por los límites de aquella provincia y de esta. A su exclusiva persecucion dedica fuerzas el Gobernador militar de Tarragona. En la provincia de Barcelona, hácia el Panadés, existen los restos de la faccion Cadiraire, y por el Vallés y marina los de la de Guin y Soliva. El resto de las facciones hácia el Llusanés y en su persecucion las columnas de Arrando y Macías.

Continúan las presentaciones á indulto.
 En el resto de la Península no ocurre novedad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
 Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Daniel Balaciart; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Gijón á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros.
Manuel Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Juan Antonio Hernandez Arbizu, ex-Diputado á Córtes.

Dado en Gijón á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros.
Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE ESTADO

Cancillería.

El día 29 de Julio último el Excmo. Sr. D. Cipriano del Mazo puso en manos de S. M. el Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría, sus recredenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Viena; y el día 8 del corriente mes el Excelentísimo Sr. D. Eduardo Asquerino fué recibido por dicho augusto Soberano, y tuvo la honra de entregarle las cartas que le acreditan en la misma calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Ambos Representantes obtuvieron la más favorable acogida de S. M. Imperial, que se sirvió manifestarles el vivo interés que tomaba por todo lo que hacia relacion á España, y el sentimiento que le habia causado el horrible atentado cometido contra SS. MM.

S. M. ha recibido una carta del Excmo. Sr. Presidente de la República francesa felicitándole con motivo del atentado del 18 de Julio, la cual le ha sido entregada por el Sr. General Comandante de la division militar de Bayona, que pasó á San Sebastian con tal objeto y con el de cumplimentar á S. M. por encargo del referido Sr. Presidente.

Seccion política.

Han felicitado á SS. MM. con motivo de haberse liberado del atentado verificado contra sus personas en la calle del Arenal, la noche del 18 de Julio próximo pasado:

20 de Julio.—El Ministro de España en Berlin, por sí y á nombre de los individuos de aquella Legacion.

El Cónsul de España en Ginebra.
 El Vicecónsul de España en Saint Nazaire y el Cónsul de España en Nápoles.

21 de Julio.—El Representante de los Países-Bajos, en su nombre y en el de su augusto Soberano.

El Cónsul de España en Palermo.
 El Cónsul de España en Tánger.

El Cónsul de España en Hamburgo.
 El Cónsul de España en París, por sí y á nombre de los empleados de aquel Consulado.

Y el Cónsul de España en Liorna.
 22 de Julio.—El Cónsul de España en Milan.
 Y el Cónsul de España en Glasgow.

23 de Julio.—El Sr. Gladstone, desde Lóndres.
 El Cónsul de España en Nápoles, á nombre del Ayuntamiento constitucional de aquella ciudad y de la asociacion *Unione liberale*.

El Cónsul de España en Orán, por sí y á nombre de los empleados de aquel Consulado.

El Vicecónsul de España en Milazzo, y el Cónsul de Méjico en Granada, por sí y á nombre de su Gobierno.

24 de Julio.—El Cónsul de Liberia en Barcelona, en su nombre y en el de su Gobierno.

Y el Cónsul de España en el Havre.

25 de Julio.—El Cónsul general de España en Argel, por sí y á nombre de la poblacion española de aquel punto.

26 de Julio.—D. Bruno Marin, desde Newcastle.

El Ministro de España en Viena, á nombre del Embajador de Alemania y Cónsules honorarios de Viena y Pesth.

Y el Cónsul de España en Alejandria.

28 de Julio.—El Encargado de Negocios de España en París, por todos los españoles residentes en Odessa.

29 de Julio.—El Cónsul de España en Palermo, á nombre de 400 personas de varias clases de aquella sociedad.

1.º de Agosto.—Algunos habitantes de Mulhouse (Alto Rhin), como miembros de la Orden de Carlos III.

5 de Agosto.—El Vicecónsul de España en Ancona.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 820 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Pascual Bayarri, Fiscal del Tribunal Supremo; proponiéndome utilizar inmediatamente sus servicios.

Dado en Bilbao á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia interino.
Alvaro Gil Sanz.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 787 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal Supremo á Don Eugenio Díez, cesante del mismo cargo.

Dado en Bilbao á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia interino.
Alvaro Gil Sanz.

Despacho telegráfico recibido por el Gobierno con motivo del criminal atentado cometido contra SS. MM.

Cádiz 14 Agosto, 3'46 t.—El Gobernador interino al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Del Gobernador de Canarias:

«Dígnese V. E. felicitar á mi nombre á SS. MM. por la dichosa salvacion de sus vidas, haciéndoles á la vez presente la profunda indignacion que me ha producido el miserable crimen intentado contra sus augustas personas; felicito igualmente al Ministerio por el acierto y fortuna con que supo evitar la consumacion del delito, como por la nueva fuerza que este suceso presta á las instituciones y al Gobierno en un país tan noble y generoso cual es el nuestro.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Se arriendan en pública, triple y simultánea subasta por tiempo de tres años, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta el 29 de Setiembre de 1875, los pastos y fruto de bellota de los 101 millares del Valle de la Alcudia, cuyo acto tendrá lugar en esta Direccion general, en la Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real y en la especial subalterna de la misma, sita en Almodóvar del Campo, á las nueve de la mañana de los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Setiembre; subastándose en los dos primeros días 34 millares en cada uno de ellos, y en el último los 33 millares restantes, bajo las condiciones expresadas en los pliegos que estarán de manifiesto en dichos puntos, juntamente con la tasacion y cabida de cada uno de los citados 101 millares.

Madrid 31 de Julio de 1872.—El Director general, Tomás R. Pinilla.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 884.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE BURGOS.			
110591	Ayuntamiento de Cevalada del Camino...	Noviembre 1865.	1.447'895
110592	Idem de id.	Idem 1866.	1.447'895
110593	Idem de id.	Octubre 1867.	1.163'735
110594	Idem de id.	Noviembre id.	292'480
110595	Idem de id.	Febrero 1868.	66'456
110596	Idem de id.	Marzo id.	50'667
110597	Idem de id.	Noviembre id.	597'761
110598	Idem de id.	Marzo 1869.	102'240
110599	Idem de id.	Noviembre id.	470'400
110600	Idem de id.	Diciembre id.	1.714'240
PROVINCIA DE CASTELLON.			
110601	Ayuntamiento de Calig.	Octubre 1866.	37'387
110602	Idem de id.	Noviembre id.	67'734
110603	Idem de id.	Enero 1867.	138'667
110604	Idem de id.	Abril id.	3'080
110605	Idem de id.	Octubre id.	37'387
110606	Idem de id.	Noviembre id.	67'734
110607	Idem de Cuevas de Vinromá.	Abril 1866.	1.184
110608	Idem de id.	Mayo 1867.	237'440
110609	Idem de id.	Julio id.	47'467
110610	Idem de id.	Agosto id.	1.032'002
110611	Idem de id.	Setiembre id.	76'694
110612	Idem de Cuevas.	Mayo 1866.	237'440
110613	Idem de id.	Agosto id.	47'467
110614	Idem de id.	Abril 1867.	1.184
110615	Idem de Canet le Roig.	Mayo 1866.	23'467
110616	Idem de Canet.	Idem 1867.	23'466
110617	Idem de Corachar.	Marzo 1866.	11'200
110618	Idem de id.	Abril id.	5'386
110619	Idem de id.	Agosto id.	13'067
110620	Idem de id.	Setiembre id.	28'267
110621	Idem de id.	Noviembre id.	107'734
110622	Idem de id.	Marzo 1867.	11'200
110623	Idem de id.	Mayo id.	5'387
110624	Idem de id.	Agosto id.	13'067
110625	Idem de id.	Octubre id.	136'001
110626	Idem de Cabanes.	Enero 1866.	42'614
110627	Idem de id.	Abril id.	24'334
110628	Idem de id.	Mayo id.	90'054
110629	Idem de id.	Julio id.	246'294
110630	Idem de id.	Diciembre id.	46'454
110631	Idem de id.	Abril 1867.	21'333
110632	Idem de id.	Mayo id.	90'053
110633	Idem de id.	Julio id.	26'930
110634	Idem de id.	Agosto id.	246'294
110635	Idem de Cinchtorres.	Enero 1866.	24'193
110636	Idem de id.	Marzo id.	85'866
110637	Idem de id.	Diciembre id.	11'200
110638	Idem de id.	Enero 1867.	6'933
110639	Idem de id.	Febrero id.	17'259
110640	Idem de id.	Marzo id.	85'867
110641	Idem de id.	Abril id.	13'067
110642	Idem de id.	Diciembre id.	13'067
110643	Idem de id.	Noviembre id.	11'200
110644	Idem de Cirat.	Idem 1866.	138'133
110645	Idem de id.	Idem 1867.	94'400
110646	Idem de id.	Diciembre id.	43'733
110647	Idem de Candiell.	Marzo 1866.	298'694
110648	Idem de id.	Abril id.	165'867
110649	Idem de id.	Mayo id.	216'533
110650	Idem de id.	Noviembre id.	388'502
110651	Idem de id.	Diciembre id.	16'033
110652	Idem de id.	Enero 1867.	4'853
110653	Idem de id.	Marzo id.	165'866
110654	Idem de id.	Abril id.	307'671
110655	Idem de id.	Noviembre id.	409'386
110656	Idem de Castellfort.	Enero 1866.	27'893
110657	Idem de id.	Febrero id.	797'303
110658	Idem de id.	Marzo id.	87'466
110659	Idem de id.	Noviembre id.	226'666
110660	Idem de id.	Diciembre id.	50'400
110661	Idem de id.	Enero 1867.	35'670
110662	Idem de id.	Febrero id.	797'304
110663	Idem de id.	Abril id.	87'467
110664	Idem de Chert.	Febrero 1866.	16
110665	Idem de id.	Octubre id.	80
110666	Idem de id.	Noviembre id.	349'736
110667	Idem de id.	Diciembre id.	200'934
110668	Idem de id.	Enero 1867.	4'266
110669	Idem de id.	Marzo id.	11'734
110670	Idem de id.	Noviembre id.	283'894
110671	Idem de id.	Diciembre id.	286'399
110672	Idem de Chiva.	Enero id.	13'333
110673	Idem de Chiva de Moreda.	Junio id.	16'380
110674	Idem de Canales.	Marzo 1866.	21'334
110675	Idem de id.	Abril 1867.	21'334
110676	Idem de Costur.	Setiembre 1866.	27'019
110677	Idem de id.	Agosto 1867.	27'020
110678	Idem de Chodos.	Diciembre 1866.	12'267
110679	Idem de id.	Enero 1867.	18'266
110680	Idem de Campos de Arenoso.	Marzo 1866.	32'266
110681	Idem de id.	Octubre id.	16
110682	Idem de Campos.	Noviembre id.	16
110683	Idem de Espadilla.	Abril 1867.	44'405
110684	Idem de id.	Noviembre id.	48'694
110685	Idem de El Toro.	Mayo id.	41'733

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
110686	Ayuntam.º de Fredes.	Julio 1867.	14'972
110687	Idem de id.	Octubre id.	360
110688	Idem de id.	Diciembre id.	173'333
110689	Idem de Forcall.	Octubre id.	20'570
110690	Idem de Jérica.	Abril id.	712
110691	Idem de id.	Julio id.	187'778
110692	Idem de id.	Diciembre id.	2'240
110693	Idem de Goldo.	Idem id.	73'600
110694	Idem de Gatova.	Idem id.	1'782
110695	Idem de Gaibiel.	Junio id.	57'814
110696	Idem de Lucena.	Octubre id.	133'333
110697	Idem de La Jana.	Abril id.	360

PROVINCIA DE HUESCA.

110698	Ayuntamiento de Jaca.	Agosto 1868.	16
110699	Idem de id.	Setiembre id.	88
110700	Idem de id.	Noviembre id.	1.338'667
110701	Idem de id.	Febrero 1869.	85'346
110702	Idem de Canias.	Abril id.	201'600
110703	Idem de Santa Cruz.	Mayo id.	121'600
110704	Idem de Jaca.	Setiembre id.	156
110705	Idem de Cania.	Abril 1870.	201'600

Madrid 8 de Agosto de 1872.—El Director general, Félix de Bona.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 16 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1872, núm. 18 de sorteo, que comprende la carpeta número 1.170 de señalamiento.

Idem de resguardos al portador, segundo semestre de 1871, números del 2.657 al 64 de sorteo.

Madrid 14 de Agosto de 1872.—El Director general.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 17 del corriente, de diez á dos de la tarde:

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Su situación en 30 de Mayo de 1872.

ACTIVO.	METÁLICO.		EFFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.	EFFECTOS PÚBLICOS EN EQUIVALENCIA DE DEPÓSITOS ANTIGUOS.
	Pesetas.	Céntimos.	Valor nominal.	Valor nominal.
Existencias en la Caja central.	894.620'28		641.038.368'63	525.939.304'44
Idem en las sucursales.	72.578'92		8.585.962'36	5.327'63
Gastos generales de Caja.—Personal.	91.407'44		"	"
Idem id.—Material.	92.487'74		"	"
Intereses y dividendos de efectos depositados.	6.086.672'36		"	"
Idem de resguardos de depósito.	1.173.925'11		"	"
Depósitos necesarios.—Cuenta antigua.—Amortizados.	727.863'09		"	"
Idem voluntarios.—Idem id.	13.978'93		"	"
Remesas á la Dirección general.	2.406.776'21		"	13.412.988'32
Cuenta de giros.	14.939'64		"	"
Beneficio y quebranto de giros.	7.674'51		"	"
Intereses de depósitos necesarios al 4 por 100.	84.938'72		"	"
Idem de cuenta antigua al 2 y medio por 100.	88.769'52		"	"
Idem id. al 7 y medio por 100.	1.934.492'68		"	"
Tesoro público.—Cuenta de suplementos.	5.753.198'23		"	44.130'86
Diferencia en la reduccion á pesetas.	0'01		"	"
Intereses de depósitos de cuenta antigua.	"		"	4.544.544'98
Fraciones para completar bonos.	"		"	10.629'39
Intereses de cuenta antigua al 9 por 100.	222		"	"
Idem de resguardos al portador.	766.974'50		"	"
Cuenta de equivalencias.—Intereses.—Tercera parte.—Propios al 7 y medio por 100.	"		"	121.626'88
Billetes del Tesoro.	76.200		"	"
Depósitos necesarios.—Tercera parte del 80 por 100 de Propios.	1.772'95		"	"
Resguardos al portador.	5.579'08		"	"
Residuos de resguardos al portador.	89.750'83		"	"
Beneficio y quebranto de billetes del Tesoro.	"		"	1.570'50
TOTALES.	20.384.822'95		649.624.331'49	543.777.123
PASIVO.				
Depósitos necesarios por contratos y fianzas.	9.656.878'80		136.107.711'42	14.539.168'22
Idem id. sin interés.	306.206'93		"	4.499.100'54
Idem provisionales para subastas.	346.007'61		6.030.044'63	"
Derechos de custodia.	379.758'17		"	"
Fraciones para completar bonos.	40.440'85		"	"
Depósitos al 6 por 100 amortizados.	281.140'85		"	"
Cuentas corrientes.	11.696'84		"	"
Intereses de efectos en equivalencia de metálico.	987.757'50		"	"
Idem de bonos.	8.333.790'60		"	"
Reintegros.	9.981'05		"	"
Compensacion de intereses.	166'43		"	611.928'67
Depósitos voluntarios.	"		497.161.477'18	1.751.046'94
Idem interinos en pagarés de compradores de Bienes nacionales.	"		4.069.340'63	"
Cupones vencidos de efectos depositados.	"		9.255.760'33	"
Depósitos necesarios.—Tercera parte del 80 por 100 de Propios.	"		"	52.826.154'85
Bonos del Tesoro.—Exceso fie garantía.	"		"	441.106'64
Impuesto del 5 por 100 sobre la renta.	"		"	170.326'52
Resguardos al portador.	"		"	56.161.747'43
Residuos de resguardos al portador.	"		"	412.135'08
Diferencia de valores nominales y efectivos.	"		"	381.274.361'63
Resguardos de depósito.	"		"	20.898.347'58
Residuos de resguardos de depósito.	7.549'32		"	15.883'83
Tesoro público.—Canje de valores.	"		"	125.500'07
Cupones vencidos de efectos en equivalencia de metálico.	"		"	10.899.015
Billetes del Tesoro.	"		"	2.151.300
Beneficio y quebranto de billetes del Tesoro.	53.448		"	"
TOTALES.	20.384.822'95		649.624.331'49	543.777.123

Madrid 13 de Agosto de 1872.—El segundo Jefe, Contador general, P. S., Luis M. Arantave.—V.º B.º.—El Director general, P. S., Camacho.

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1872, núm. 19 de sorteo, que comprende las carpetas números 2.031 á 36 de señalamiento.

Idem de resguardos al portador, segundo semestre de 1871, números 2.665 y 66 de sorteo.

Amortizacion de resguardos al portador, bola 2 de sorteo, carpeta núm. 172.

Madrid 14 de Agosto de 1872.—El Director general.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El día 16 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Enero último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 691 á 732.

Madrid 14 de Agosto de 1872.—El Tesorero Central, Mariano Vela.

El día 16 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1871, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 426 á 432.

Madrid 14 de Agosto de 1872.—El Tesorero Central, Mariano Vela.

El día 17 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Enero último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 733 á 750.

Madrid 14 de Agosto de 1872.—El Tesorero Central, Mariano Vela.

El día 17 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1871, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 433 á 434.

Madrid 14 de Agosto de 1872.—El Tesorero Central, Mariano Vela.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 258 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Nava de la Asuncion (Segovia) D. Julian Arévalo. Madrid 9 de Diciembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Silabario de lectura en carteles, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1870. Diez y siete hojas.

Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Catecismo cristiano, por el Obispo de Orleans, con un sumario de toda la doctrina del Simbolo, por Bossuet, traduccion de Coll y Vehí. Barcelona, 1865. Un cuaderno en 8.º

El Trovador de Maria, por D. Félix de Leon y Olalla. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Consejos religiosos y morales, por D. Miguel Hernandez Cepa. Salamanca, 1865. Un cuaderno en 8.º

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Renan y Suñer, ó los falsarios del Evangelio, por D. M. N. Serrano. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º

Libro de discursos para los Profesores de ámbos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Tratado completo de cortesania, por D. Juan Cortada. Barcelona, 1868. Un vol. en 8.º

Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordomudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciaci6n de los sordomudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.

Los niños. Revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870-71. Tres vols. con grabados en 4.º

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º

Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º marca.

Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º

Los derechos del hombre, por D. Vicente Morquecho y Palma. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerria. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Flores del alma, lectura en verso por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

La flor marchita, por D. Mariano Alvarez Robles. Segunda edicion. Almeria, 1866. Un cuaderno en 4.º

Vengar con sangre una ofensa, por el mismo. Almeria, 1866. Un cuaderno en 4.º

Las siete palabras en verso, por el mismo. Almeria. Un cuaderno en 8.º

Cinco poesias escogidas, de D. José Martin y Santiago. Madrid, 1872. Un cuaderno en 8.º

Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Biblioteca científica recreativa. Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traduccion de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traduccion de D. J. V. y C. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. El mundo ántes del diluvio, por Pizzetta. Traduccion de D. A. R. y T. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Mi casa. Historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los misterios de una bujía, por Villain. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. El vapor y sus maravillas, por Locker. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, edicion española cotejada, corregida y aumentada por D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º

Anuario de la provincia de Madrid, formado de orden de la Diputacion provincial, 1866. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º

El mismo para 1868, publicado por acuerdo de la Excelentísima Diputacion provincial. Madrid, 1868-69. Un vol. en 4.º

Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.º

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un volumen en 4.º

Prosodia ortográfica i catálogos de voces de dudosa acentuacion i escritura, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Ortografía práctica, ó coleccion de ejercicios para la escritura al dictado, por D. Carlos Yebes. Tercera edicion. Barcelona, 1870. Un vol. en 8.º holandesa.

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio pasta.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan J. Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Nuevo Tesoro, ó sea Diccionario español latino reformado, por Martinez Lopez. Madrid, 1860. Un vol. en 8.º

Arte poética, por T. Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un volumen en 4.º

Compendio de retórica y poética, por D. José Coll y Vehí. Cuarta edicion. Barcelona, 1870. Un vol. en 4.º

Vidas selectas de los Capitanes griegos, por Cornelio Nepote, con notas de Zapata. Sétima edicion. Madrid, 1847. Un volumen en 8.º pergamino.

Fábulas de Fedro en latin y castellano. Valladolid, 1848. Un vol. en 8.º holandesa.

Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Edicion oficial. Madrid, 1849. Un vol. en 4.º

Coleccion de piezas literarias selectas latinas y castellanas, formada de orden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos vols. en 4.º

Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos vols. en 8.º

Inspiraciones, poesias selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 16.º con el retrato del autor.

El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un volumen en 16.º

Ecos del Teide, poesias de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Poesias de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un volumen en 4.º

Discursos leidos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Memoria acerca del estado de la enseñanza en la Universidad Central en el curso de 1863 á 64. Anuario de 1864 á 65. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º

Corona literaria á la memoria de Gonzalo Castañon. Oviedo. Un cuaderno en 8.º con el retrato de Castañon.

Filosofía del Credo, por Gratry. Traduccion de F. T. Barcelona, 1865. Un vol. en 8.º

Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Segunda edicion. Sevilla, 1866. Una hoja.

Nociones de Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Tomás Campos Alfaro. Cuaderno 4.º Albacete, 1871. Un cuaderno en 8.º

Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º

Geometria para los Maestros de primera enseñanza, por Don Mariano Tejada. Barcelona, 1866. Un vol. en 8.º

Principios y ejercicios de Aritmética y Geometria, por Don F. Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un vol. en 8.º con grabados.

Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º

Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con mapas.

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

España y Portugal con el Archipiélago de las islas Canarias, en escala de $\frac{1}{1.500.000}$, por D. Joaquin P. de Rozas. Cuatro hojas.

Nomenclator de la provincia. Un cuaderno en folio.

A Palencia y Santander, un viaje entre montañas, por Don Casimiro Losarcos y Oller. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Viaje de Ceylan á Damasco, por D. Adolfo Rivadeneyra. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edicion corregida. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Anuario estadístico de España, correspondiente á 1859-60, por la Junta general de Estadística. Madrid, 1862. Un vol. en folio menor holandesa.

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º

La pérdida de las Américas, por Rafael M. de Labra. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre la adquisicion de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragon con destino al Museo Arqueológico Nacional, por D. Paulino Sabiron y Estéban. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas.

Contestacion á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edicion. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º con láminas.

Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres de 1862 tenian relacion con las aplicaciones de las Ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un volumen en 4.º

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859. Segunda parte. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º con grabados.

Programa de un curso de Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º con láminas y grabados.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edicion. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º con láminas y grabados.

Consideraciones sobre las adulteraciones de la leche, por D. Casimiro Losarcos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Tratado de Mineralogía, Química y Geología, por D. Juan Chavarri. Madrid, 1855. Un vol. en 8.º con láminas.

Revista española de ciencias, artes, agricultura y comercio. Años I y II. Madrid, 1867-68. Un vol. en 4.º

Lecciones de Agricultura, por D. Luis Nata y Gayoso. Segunda edicion. Barcelona, 1869. Un vol. en 8.º holandesa.

Manual de Agricultura, por D. Alejandro Olivan. Madrid, 1849. Un vol. en 8.º

Informe sobre la enseñanza agrícola profesional, por el Excelentísimo Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso. Madrid, 1850. Un vol. en 4.º

Exposicion, Real decreto y programa para el establecimiento de tres Escuelas prácticas de Agricultura. Madrid, 1849. Un cuaderno en 8.º

Fomento de la poblacion rural, por D. Fermin Caballero. Tercera edicion. Madrid, 1864. Un vol. con láminas en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca del uso de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º

Reglamento para el sindicato de riegos del rio Turia. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.º

Calendario del labrador para 1871, por D. R. M. de Espejo y Becerra. Año 5.º Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º con grabados.

Instruccion popular para el azufrado de las vides, por R. L. Le Canu, traducido por D. R. T. Muñoz de Luna. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.º

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio.

Sistema de podas de arbolado, por D. Antonio Campuzano. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortizacion. Madrid, 1864. Un cuaderno en folio.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edicion corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Manual para el cultivador de sedas, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual de Piscicultura, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edicion. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º

Censo de la ganadería de España, segun el recuento verificado por la Junta general de Estadística el 24 de Setiembre de 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º

Diccionario doméstico. Repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un volumen en folio.

Memoria relativa á la Exposicion universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Informe sobre el estado de la industria fabril en Alemania, por D. Ramon de la Sagra. Madrid, 1843. Un vol. en 4.º

Memoria sobre el chocolate, por D. José Maria Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.º

Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate y su fabricacion, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edicion. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.

Breve narracion y apuntes acerca de la utilidad y preparacion del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.º con láminas.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Memoria elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio sobre el estado de los ramos dependientes de la misma en Octubre de 1861. Madrid, 1861. Un vol. en folio.

Anuario de construccion, por M. M. Madrid, 1867. Un volumen en folio.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º

Análisis del agua mineral de los baños de la Fuensanta ó Hervideros, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1820. Un volumen en 4.º

Memoria sobre las aguas minerales de la provincia de Madrid, por D. Amalio Maestre. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.º

Mapa balneario de España, por D. Anastasio Garcia Lopez. Madrid, 1870. Una hoja.

El Monitor de la higiene. Año 1.º Valencia, 1871. Un cuaderno en 4.º

Tratado completo de las enfermedades de los ojos, por el Dr. D. José Caivo y Martin. Primera parte. Madrid, 1847. Un volumen en 8.º con láminas. Tomo 1.º

Defensa de Hipócrates, de las Escuelas hipocráticas y del vitalismo, hecha en la Real Academia de Madrid por varios Académicos de número. Madrid, 1859. Un vol. en 8.º

Manual del pintor de historia, por D. Francisco de Mendoza. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre los instrumentos de música, por D. Antonio Romero y Andia. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.º

Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Manual de Economía política, por D. Joaquin Reche. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º

¡Maldito dinero!, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Proteccion y comunismo, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Instituciones é impuestos locales del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, por Fisco y Straeten. Traduccion de D. F. del Villar y D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad. Discurso por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edicion. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º

Las clases proletarias. Estudio para su mejoramiento, por D. Narciso Gay. Barcelona, 1865. Un vol. en 4.º (Tomo I.)

La sociedad, folleto escrito en defensa de las instituciones sociales combatidas por los principios demagógicos, por D. Casimiro Losarcos y Oller. Astorga, 1871. Un cuaderno en 8.º

Del socialismo y de su remedio. Bilbao, 1871. Un cuaderno en 8.º

De la capacidad política de las clases jornaleras, por Proudhon. Traduccion de Pi y Margall. Madrid, 1869. Un volumen en 8.º

La patria potestad otorgada á la madre segun la ley de matrimonio civil, por D. Enrique Ucelay. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Tormento del error. Cuestion de derecho administrativo, positivo, civil y escrito, por D. Miguel Sanchez Plazuelos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Historia y defensa de la declaracion de la prensa republicana, por Manuel de la Revilla. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Apuntes sobre estadística de la administracion de justicia, por D. Juan de Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Total: 455 obras, con 456 vols. y 23 hojas.

Madrid 9 de Diciembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los articulos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Febrero de 1872.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Pesetas. Cs.	HECTÓLITRO. Pesetas. Cs.	HECTÓLITRO. Pesetas. Cs.	HECTÓLITRO. Pesetas. Cs.	KILÓGRAMO. Pesetas. Cs.	KILÓGRAMO. Pesetas. Cs.	LITRO. Pesetas. Cs.	LITRO. Pesetas. Cs.	LITRO. Pesetas. Cs.	KILÓGRAMO. Pesetas. Cs.				
Alava.....	21'84	11'30	"	18'62	0'88	0'62	1'23	0'33	0'79	0'96	0'93	1'63	0'06	"
Albacete.....	22'12	11'03	14'16	12'10	0'60	0'47	1	0'20	0'68	1	"	1'87	0'03	0'03
Alicante.....	23'78	10'72	14'67	14'12	0'61	0'38	1'44	0'20	0'65	1'43	1'68	1'38	0'05	0'05
Almeria.....	22'73	10'09	16'36	13'63	0'46	0'34	1'09	0'37	0'88	0'94	1'09	2'01	0'05	0'05
Avila.....	20'06	10'83	10'34	"	0'48	0'37	1'43	0'23	0'78	0'88	0'98	2'01	0'04	0'04
Badajoz.....	16'82	8'52	11'77	"	0'46	1'31	1'31	0'36	0'86	0'79	0'98	1'79	0'03	0'03
Barcelona.....	24'97	12'02	12'72	13'33	0'30	0'35	1'44	0'24	0'61	1'77	1'16	1'90	0'07	0'06
Burgos.....	18'98	10'40	11'78	5	0'36	0'30	1'26	0'25	0'54	0'31	0'80	1'32	0'03	0'02
Caceres.....	13'29	10'07	10'92	14'63	0'32	0'63	1'01	0'43	0'92	0'69	0'85	1'78	0'04	0'03
Cádiz.....	20'47	12'20	"	20'17	0'31	0'36	1'07	0'64	1'10	1'12	1'62	1'99	0'05	0'05
Castellon de la Plana..	21'94	11'46	14'97	13'67	0'49	0'34	1'01	0'11	0'45	1'33	"	1'61	0'05	0'06
Ciudad-Real.....	23'86	10'21	14'93	18'01	0'74	0'48	0'94	0'19	0'69	1'01	1'14	2'28	0'03	0'03
Córdoba.....	17'13	10'02	14'86	13'67	0'44	0'31	0'90	0'39	0'79	1'15	1'46	2'12	0'03	0'04
Coruña.....	23'92	13'33	18'66	21'25	0'98	0'61	1'34	0'31	0'66	0'87	0'94	1'93	0'10	0'09
Cuenca.....	19'33	11'20	12'86	"	0'93	0'31	1'13	0'23	0'53	1'15	"	1'33	0'04	0'04
Gerona.....	24'93	12'74	16'21	16'97	0'47	0'30	1'14	0'25	0'72	1'42	1'18	1'63	0'06	"
Granada.....	22'55	12'01	13'09	16'02	0'47	0'49	1'02	0'30	0'84	0'93	1'93	1'93	0'03	0'06
Guadalajara.....	19'88	10'26	11'68	"	0'80	0'39	1'08	0'24	0'61	1'10	1'41	1'94	0'03	0'03
Guipúzcoa.....	24'99	12'95	"	19'48	1'09	0'67	1'30	0'33	0'93	"	1'10	1'65	0'04	"
Huelva.....	22'14	11'54	16'21	18'15	0'39	0'38	1'07	0'34	1'13	1'06	1'36	2'18	0'05	0'05
Huesca.....	23'37	11'81	16'13	13'78	1'19	0'62	0'99	0'13	0'49	1'38	1'12	2'33	0'05	0'03
Jaen.....	20'10	11'98	12'74	16'43	0'48	0'32	0'87	0'29	0'87	0'99	"	2'43	0'05	0'05
Leon.....	19'53	10'28	13'38	17'33	0'61	0'69	1'29	0'30	0'62	0'79	0'79	2	0'05	0'04
Lérida.....	24'54	13'24	17'67	13'08	1'04	0'65	1'28	0'19	0'39	1'26	0'98	1'82	0'08	0'08
Logroño.....	22'33	12'20	13'33	13'36	0'89	0'77	1'26	0'19	0'61	1'01	1'04	1'50	0'05	0'04
Lugo.....	22'41	13'98	16'49	17'20	0'86	0'71	1'81	1'39	1'03	0'62	0'70	1'27	0'08	0'06
Madrid.....	22'61	11'60	11'71	"	0'66	0'38	1'11	0'23	0'67	1'07	1'11	1'98	0'04	0'04
Málaga.....	22'14	12'31	"	18'81	0'45	0'30	0'93	0'72	1'06	1'74	2'37	3'46	0'06	0'05
Murcia.....	22'81	8'80	12'32	13'48	0'37	0'49	1'06	0'30	0'74	1'10	1'37	1'67	0'02	0'03
Navarra.....	22'54	12'25	"	16'08	0'93	0'36	1'24	0'17	0'46	1'40	1'25	1'65	0'06	0'05
Orense.....	24'30	15'54	17'79	13'40	0'73	0'71	1'20	0'30	0'73	0'37	0'66	1'33	0'06	0'05
Oviedo.....	21'62	18'92	19'04	17'79	1'39	0'78	1'39	0'85	0'93	0'94	0'94	1'81	0'13	0'11
Palencia.....	18'27	9'26	11'36	"	0'89	0'67	1'35	0'26	0'67	0'76	0'81	1'87	0'10	0'10
Pontevedra.....	33'99	21'62	19'64	24'95	0'97	0'71	1'20	0'36	0'37	0'76	0'85	1'76	0'13	0'15
Salamanca.....	17'62	10'21	9'88	"	0'32	0'66	1'15	0'23	0'61	0'83	0'86	1'77	0'04	0'04
Santander.....	23'89	14'56	17'12	21'26	0'94	0'64	1'20	0'37	0'66	1'15	1'02	2'39	0'09	0'06
Segovia.....	18'56	9'33	10'43	"	0'65	0'60	1'25	0'31	0'78	1	0'91	1'44	0'03	0'03
Sevilla.....	17'82	10'05	"	16'59	0'37	0'35	0'86	0'43	0'80	1'02	1'35	1'83	0'04	0'04
Soria.....	16'25	10'12	11'35	"	0'91	0'62	1'24	0'22	0'74	1'06	0'96	2'32	0'04	0'04
Tarragona.....	29'87	11'93	13'04	14'77	0'61	0'33	1'11	0'14	0'48	1'34	1'16	1'60	0'07	0'07
Teruel.....	20	10'76	11'39	10'52	1	0'35	1'08	0'16	0'49	1'22	0'94	1'43	0'04	0'03
Toledo.....	20'63	10'34	11'33	"	0'31	0'34	1'03	0'23	0'77	0'98	1'06	1'89	0'03	0'03
Valencia.....	22'33	11'08	14'72	12'05	0'89	0'31	1'04	0'14	0'45	1'32	1'23	1'69	0'04	0'04
Valladolid.....	19'47	9'36	10'61	"	0'89	0'36	1'18	0'21	0'38	0'84	0'95	2'02	0'03	0'04
Vizcaya.....	24'99	14'52	"	13'32	1'15	0'73	1'47	0'47	0'94	"	0'89	1'91	0'06	"
Zamora.....	19'31	9'68	10'62	"	0'71	0'67	1'24	0'21	0'34	0'74	0'76	2'12	0'02	0'02
Zaragoza.....	22'01	11'31	10'62	10'88	1'23	0'62	1'09	0'16	0'31	1'31	1'14	1'85	0'05	0'04
Islas Baleares.....	24'61	12'78	"	"	0'47	0'33	1'26	0'22	0'38	1'26	1'33	1'56	0'04	0'07
PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.....	21'87	11'82	13'85	13'72	0'72	0'39	1'16	0'32	0'71	1'06	1'12	1'87	0'03	0'05

	HECTÓLITRO. Pesetas. Cs.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO.....	Precio máximo..... 31'35	Tuy y Pontevedra....	Pontevedra.
	Idem mínimo..... 13'31	Alcántara y Logrosan..	Cáceres.
CEBADA.....	Precio máximo..... 23'23	Tuy y Pontevedra....	Pontevedra.
	Idem mínimo..... 6'35	Orihuela.....	Alicante.

Madrid 10 de Agosto de 1872.—El Director general, Antonio María Fontanals.

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Desde el dia 1.º al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matricula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al art. 38 del reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar, por medio de certificacion expedida por el establecimiento oficial ó libre reconocido legalmente como tal, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa, y elementos de Aritmética, Algebra y Geometria con la extension que se da á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un exámen ántes de formalizar la matricula.

La inscripcion se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribucion siguiente:

Primer grupo.

Física y Química é Historia natural con relacion á la Veterinaria.

Anatomía general y descriptiva, y ejercicios de diseccion. Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos.

Segundo grupo.

Fisiología y ejercicios de Vivisecciones.
Higiene.
Mecánica animal y aplomos.
Capas ó pelos, y modo de reseñar.

Tercer grupo.

Patología general y especial, y Clínica médica.
Farmacología y arte de recetar.
Terapéutica.
Medicina legal.

Cuarto grupo.

Operaciones, apósitos y vendajes.
Obstetricia.

Procedimientos de herrado y forjado y su práctica.
Clínica quirúrgica, y modo de reconocer los animales.

Quinto grupo.

Agricultura con su práctica.
Zootecnia con su práctica.
Derecho veterinario comercial.
Policia sanitaria.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso comenzarán el dia 1.º de Setiembre.

Los alumnos podrán matricularse en las asignaturas que deseen y en el orden que preferan; pero deberán probarlas en el que se fija en el reglamento, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado.

Madrid 14 de Agosto de 1872.—El Secretario, Antero Viurun.—V.º B.º—El Vicedirector, José María Muñoz y Frau. X—223

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion de Aduanas de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Aduanas, esta Administracion ha acordado señalar el dia 20 de Setiembre próximo para la adjudicacion en pública subasta de ciertas obras que han de realizarse para la ampliacion y reforma del edificio-caseta que existe en el muelle de esta capital con destino al servicio de los Vistas de esta Aduana, cuyo presupuesto aprobado por Real orden de 23 de Julio último asciende á la suma de 6.853 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852, en el despacho del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, con mi asistencia, la del Jefe de la Intervencion, Oficial Letrado y Notario; hallándose de mani-

fiesto para conocimiento del público en esta Aduana el presupuesto de las obras, pliego de condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose al modelo que á continuacion se inserta; siendo 685 pesetas 35 céntimos, 10 por 100 del importe del presupuesto, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite quedar realizado el depósito del modo que determina la expresada instruccion.

Málaga 12 de Agosto de 1872.—Eduardo Gonzalez Crespo.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para las obras de ampliacion y reforma del edificio-caseta en el muelle de Málaga para el servicio de los Vistas de dicha Aduana, se comprometo á realizar el servicio, con sujecion al referido pliego de condiciones, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 13.253 de un préstamo de 2.500 rs. vn. hecho por este establecimiento en 4 de Mayo de 1872, y solicitado por la persona que dice ser dueño del mismo nueva papeleta para verificar su desempeño, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiéndose que si transcurridos 30 dias, á contar desde esta fecha, no se presentase reclamacion alguna, se entregará la mencionada partida á la persona que lo tiene solicitado.

Madrid 8 de Agosto de 1872.—El Contador, José Carrion y Anguiano. X—227

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Alicante.

D. Francisco María Carbonell, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto á un sujeto que con el nombre de Antonio Canet y Hermano ingresó como sustituto en Barcelona en el año último para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á defenderse de la culpa que le resulta en la causa que se sigue en este Juzgado por falsedad del acta de identidad del mismo; apercibido en su defecto de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 13 de Agosto de 1872.—Por mandado de S. S., Tomás Antonio Teran.

Almagro.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este mi primero y último edicto y término de 30 días, á contar desde el siguiente á su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Carmelo Hervás y Sobrino, alias el Feo de Cariño, vecino de Miguelturra, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado á evacuar ciertas citas que le resultan hechas en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de un caballo de la propiedad de D. Eladio Sanchez Vizeaino, vecino de Pozuelo; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, y se acordará lo demás que correspondiera.

Dado en Almagro á 12 de Agosto de 1872.—Antonio Lopez Barthe.—Por mandado de S. S., José Villora.

Aoiz.

D. Andrés Perez, Juez de primera instancia de la villa de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento intestado de Mariano Sanz, vecino y propietario del lugar de Ripodas, ocurrido el 18 de Julio último, encontrándose su cadáver en jurisdiccion de la villa de Lumbier dentro del rio Irati, del que fué extraido por la Autoridad, para que durante el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma legal; pues así lo tengo acordado en los autos de abintestado prevenidos de oficio por el Juez municipal del valle de Urraul Bajo.

Dado en Aoiz á 10 de Agosto de 1872.—Andrés Perez.—Por su mandado, Ildefonso Azcona.

Astudillo.

D. Francisco García, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco y Dionisio Arreal, naturales y vecinos de Amusco, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles cierta declaracion en la causa que contra ellos se sigue sobre desórdenes electorales en uno de los colegios del referido pueblo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hayan dado lugar.

Dado en Astudillo y Agosto 9 de 1872.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Faustino Rodriguez.

Burgo de Osma.

D. Juan José Bonifaz, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, vecinos de Aranda de Duero, otros dos de la Orra y tres de Caleruega ó pueblos inmediatos, cuyas señas adquiridas se designan á continuacion, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos y otros se sigue sobre robo de dinero y efectos, perpetrado en la casa de D. Roman Lagunas, Párroco de Talveila, la noche del 31 de Marzo del año último; apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Burgo de Osma á 12 de Agosto de 1872.—Juan José Bonifaz.—Por su mandado, Florentino Rodriguez.

Señas de los ladrones.

Todos los siete de edad de 30 á 40 años; vestian pantalon de pana rayada oscura, chaqueta de paño pardo, y dos llevaban elásticos del país, calzados de alpargatas y albarcas, pañuelo en la cabeza; los cinco de estatura bastante alta, y los otros dos baja, color bueno, morenos.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Cristóbal Francisco Muñoz, Comendador de número de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Crutelo Ligalobos y sus hermanos, que lo son tambien de Andrés Crutelo y Ligalobos, naturales todos de Génova, bautizados en la parroquia de San Estéban de Borrili de dicha ciudad, hijos de Miguel Crutelo y de Livia Ligalobos, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen por sí ó por medio de apoderado en este Juzgado á usar del derecho de que se crean

asistidos á los bienes quedados por fallecimiento de Jerónimo Ligalobos y Prefumo, que falleció en esta ciudad en 27 de Enero de 1844, en los autos juicio voluntario de testamentaria del mismo que radican en la Escribanía del infrascripto.

Cádiz 8 de Julio de 1872.—Cristóbal Francisco Muñoz.—Antonio Fernandez. X—229

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en 1633 fundaron D. Bartolomé Felipe y su mujer Ana Martin en la iglesia parroquial de Villareal para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador á deducirlo en la demanda instada en el mismo por Blas Zorraquin, vecino de Acedred, y en su nombre el Procurador D. Antonio Serraller; bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de 5 del actual en la demanda ántes mencionada, interpuesta por el citado Blas Zorraquin en reclamacion de los bienes de dicha capellanía que dice le corresponden como heredero de D. Antonio Zorraquin y legítimo sucesor de ella.

Dado en Daroca á 7 de Agosto de 1872.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Ramon Esquin.

Dénia.

D. Alfonso Morales Estarellas, Juez municipal de la ciudad de Dénia, y Regente del de primera instancia de la misma por traslacion del Juez propietario.

Hago saber que S. A. el Regente del Reino que fué, en decreto de 13 de Octubre del año 1870, tuvo á bien jubilar al Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Juan Bautista Giner; y habiendo acudido á este Juzgado solicitando la devolucion de la fianza que tenia prestada á las resultas de su cargo, se anuncia tal demanda con arreglo al art. 306 de la ley hipotecaria para que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Dado y firmado en Dénia á 12 de Agosto de 1872.—Alfonso Morales.—Por su mandado, el Secretario del Juzgado, Luis Bosh.

Estrada.

D. Eusebio Andújar, Juez accidental del partido de Estrada, provincia de Pontevedra.

Hace saber á Manuel Rodriguez, de Santa María de Ribeira, y ausente en ignorado paradero, que si gusta puede mostrarse parte en causa que se instruye á consecuencia de la muerte de su hijo Antonio, acaecida el dia 17 de Julio último, recurriendo en su caso al Tribunal instructor.

Estrada 6 de Agosto de 1872.—Eusebio Andújar.—El actual, Juan Dominguez.

Guadalajara.

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por este mi tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Mariano Santos, natural de la villa de Auñon, soltero, de 24 años de edad, jornalero, para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye por conspiracion carlista para llevar á efecto el delito de rebellion; pues si se presentase se le oirá y administrará justicia, y en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar, siguiéndole la causa en rebeldía.

Dado en Guadalajara á 12 de Agosto de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Benito Martin y Galan.

Huesca.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Martin Gayan, natural de Igríes, de estado casado, de 30 años de edad, vecino de esta ciudad, y á Luis Guinda ó Alonso, natural de Sos, de 40 años de edad, vecino de Zaragoza, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa criminal que se instruye por robo de alhajas de plata en la iglesia de dicho pueblo de Igríes; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 12 de Agosto de 1872.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez.

Infantes.

D. Tomás Dominguez y Abarrategui, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á un gitano conocido por Baldomero, de estatura baja, color moreno y edad como de 24 á 28 años, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal contra el mismo sobre expendicion de moneda falsa.

Dado en Infantes á 12 de Agosto de 1872.—Tomás Dominguez y Abarrategui.—Por su mandado, Tomás Almarza.

Jaca.

D. Antonio Junquera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Jaca.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Lázaro Gil, vecino del pueblo de Jaca, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á

responder á los cargos que contra él resultan en causa seguida en el mismo sobre defraudacion á la Hacienda; pues si lo hiciera se le oirá y guardará justicia, y no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Jaca á 9 de Agosto de 1872.—Antonio Junquera.—Por su mandado, Gabriel Olivan.

Jaen.

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Luis de la Torre, vecino de Ubeda, y Antonio Ibañez, que lo es de Torredonjimeno, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra los mismos y otro consorte sobre hurto de caballerías á Doña Rosalía del Moral, vecina de Villargordo.

Dado en Jaen á 10 de Agosto de 1872.—Pedro M. Escobar.—Por mandado de S. S., Antonio Rodriguez de Galvez.

La Roda.

D. Francisco de Paula Jornet y Barcala, Juez de este partido de La Roda.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Aniceto Seresol y Pujol, vecino de Madrid, y á Miguel Diaz Palencia, de esta vecindad, contra quienes instruyo causa criminal sobre denuncia calumniosa, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que este anuncio fuere inserto en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de este distrito, Albacete, Murcia, Cuenca y Ciudad-Real, se presenten en este mi Juzgado á los efectos que se hallan acordados; apercibidos que de no hacerlo así se dará al procedimiento la tramitacion correspondiente y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Roda á 8 de Agosto de 1872.—Francisco de P. Jornet y Barcala.—Por su mandado, Sebastian Bello.

Liria.

D. Nicolás Grustan y Miralles, Juez de primera instancia de la villa de Liria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Brú y Martinez, Abogado y propietario, vecino de la ciudad de Valencia y cuya residencia se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á fin de que pueda tener lugar la práctica de diligencias acordadas en la causa sobre venta de varias piezas de madera de su propiedad.

Dado en Liria á 2 de Agosto de 1872.—Nicolás Grustan.—Por su mandado, José S. Asensi.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por única vez y término de 30 días á Filomena Cuenca y Lagarda, hija de Francisco y de Aniceto, soltera, de 23 años de edad, natural del Grao de Valencia, á fin de que dentro de dicho término se constituya en la cárcel de su sexo ó comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á dar sus descargos en la causa criminal que se la sigue por delito de robo en la casa-habitacion de Doña Antonia Torres, plaza de San Miguel, núm. 9, cuarto principal, el dia 27 de Junio último; apercibida que de no hacerlo la puede parar perjuicio.

Madrid 10 de Agosto de 1872.—Pio del Pozo.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Telmo Giraldez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del Sr. D. Federico Hoppe y Plumket, natural de Málaga, que falleció abintestado en esta corte el dia 27 de Octubre de 1860, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma en dicho Juzgado de Buenavista y Escribanía de D. Francisco Fernandez de la Torre; advirtiéndole que son parte en los autos los hijos del finado D. Federico y Doña María Hoppe, y sus nietas Doña Consuelo y Doña Laura García Hoppe.

Madrid 10 de Agosto de 1872.—Por Fernandez de la Torre, Francisco N. de Ortega. X—230

Madrid.—Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Nicolás de Motta, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á José Barrueta, cuyo paradero y filiacion se ignora, para que comparezca dentro del expresado término en el referido Juzgado y Escribanía, sitios en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.—Motta.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 4.º de Julio de 1872, el Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte; habiendo visto estos autos á instancia de Doña Cayetana García Pastorin contra D. Manuel Diaz Barragan, representada la primera por el Procurador D. Manuel de Diego, sobre tercería de mejor derecho:

1.º Resultando que en escritura pública de 7 de Octubre de 1848 D. Pedro Ruiz, que en 29 de Junio anterior habia con-

traido matrimonio con Doña Cayetana García Pastorin, confesó haber recibido de esta real y efectivamente al verificarse aquel por dote y caudal de la misma varios efectos de casa y de vestir, importante en junto 24.700 rs., declarando que no había otorgado á su tiempo el oportuno resguardo por haberlo impedido ciertos accidentes, ocupaciones y otras causas:

2.º Resultando que el mismo D. Pedro Ruiz en 5 de Febrero de 1860 declaró en un documento privado suscrito por el mismo únicamente haber recibido de D. Francisco Pardo 20.000 rs. vn., que había de devolver con sus intereses de 6 por 100 anual en 22 de Diciembre de 1864, obligando á la seguridad del pago sus bienes y los haberes que como empleado activo ó cesante pudiesen corresponderle:

3.º Resultando que muerto Ruiz en 24 de Diciembre de 1863, se celebró acto de conciliación entre el acreedor D. Faustino Pardo y D. Dionisio Sergio Ruiz, como hijo y heredero universal de aquel, en el cual convinieron las partes que Pardo se hiciera cobro del crédito de los 20.000 rs. con los atrasos de sueldos que por cesantía adeudaba el Estado al difunto D. Pedro hasta donde alcanzasen, y el resto con bienes ó sueldos del propio Dionisio:

4.º Resultando que endosado el crédito en 20 de Abril de 1865 por el acreedor Pardo á D. Manuel Diaz Barragan, solicitó este en 6 de Mayo siguiente se llevara á efecto lo convenido en el acto conciliatorio, y en su virtud oficiase á la Contaduría de Hacienda pública de la provincia para que se le entregaran en pago los sueldos ó atrasos que correspondieran al finado D. Pedro Ruiz, habiendo deferido á ello el Juzgado en providencia de 12 del mismo mes y año:

5.º Resultando que opuesta á dicha entrega Doña Cayetana García Pastorin, mandó el Juzgado se suspendiesen y quedaran retenidos los indicados retrasos en la Contaduría; pero á condicion de que por la Doña Cayetana se dedujera oportunamente la correspondiente tercería de mejor derecho:

6.º Resultando que verificado así en 24 de Febrero de 1866, pidió que los 20.000 rs. que la Contaduría había de pagar á los herederos de D. Pedro Ruiz le fueran entregados á ella en virtud del crédito privilegiado que representa la carta dotal de que se hace mencion:

7.º Resultando que conferido traslado al cesionario D. Manuel Diaz Barragan y al heredero D. Dionisio Sergio Ruiz, el primero se opuso á las pretensiones de la demandante, redarguyendo de civilmente falsa la escritura dotal por no haber sido posible en su concepto la entrega de los efectos en ella contenidos, atendida la condicion de sirviente que atribuye á aquella en los momentos de su casamiento; y sosteniendo que no habiéndose verificado la entrega, la confesion de la dote no podía perjudicar á los acreedores del confesante; y no habiendo comparecido el segundo, se le declaró rebelde y siguió en su rebeldía el pleito:

8.º Resultando que continuado este por todos sus trámites, en el curso de él se expuso por la demandante Doña Cayetana García Pastorin tener una hija habida en su matrimonio con D. Pedro Ruiz, que como tal privaba al D. Dionisio Sergio Ruiz del carácter de heredero único de aquel que había quedado atribuírsele; y que ya en estado los autos, se han traído para sentencia:

1.º Considerando que aun suponiendo que deba y pueda negarse á Doña Cayetana García Pastorin el carácter de acreedora hipotecaria privilegiada porque no consta la entrega de la dote que su difunto marido D. Pedro Ruiz confesó haber recibido pocos meses despues del casamiento en la escritura pública de que va hecha expresion, nunca podría dejársele de conceder el de acreedora personal por escritura pública de su marido y por su muerte de sus herederos; y esto supuesto, y teniendo en cuenta que el crédito del cesionario Diaz Barragan, aun concedida á la cesion toda eficacia á pesar de no hallarse reconocida por el cedente, es simplemente quirografario con la firma sola del deudor sin intervencion de ningun testigo, y de fecha posterior en cerca de 12 años al escriturario de la Doña Cayetana; es incuestionable la preferencia de esta sobre aquel para su pago, y por tanto procedentes las pretensiones de Doña Cayetana García Pastorin en cuanto á tal extremo se refieren:

2.º Y considerando que dirigidas aquellas también á que se mande entregarle los 20.000 rs. que procedentes de sueldos y haberes del difunto D. Pedro Ruiz tiene reclamados D. Manuel Diaz Barragan; y constando en autos por manifestaciones y gestiones de la misma parte demandante la existencia de una hija del D. Pedro, constituida en la menor edad, que por consiguiente debe ser partícipe en su herencia, y sin embargo no ha tenido intervencion ninguna en este pleito, no es posible la referida entrega de los 20.000 rs. á la Doña Cayetana García Pastorin sin que ántes dé la suficiente fianza para asegurar los derechos que á dicha cantidad, como perteneciente á la herencia de su padre, puedan asistir á la referida menor:

Vistos la ley 5.ª, tit. 24, libro 40 de la Novísima Recopilacion, y art. 170 de la hipotecaria;

Fallo que debo declarar y declaro preferente para su pago con los haberes de D. Pedro Ruiz, existentes en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, el crédito escriturario de Doña Cayetana García Pastorin sobre el quirografario de D. Manuel Diaz Barragan; y en su consecuencia mandar y mando que de dichos haberes se entreguen á aquella señora los 20.000 rs. que tiene reclamados, ó la cantidad que dentro de ellos exista de la procedencia de D. Pedro Ruiz en la referida oficina; pero á condicion de que por la Doña Cayetana se dé previamente fianza bastante á satisfaccion y bajo la responsabilidad de aquella dependencia á responder en su caso de la cantidad que haya de recibir; cuya fianza quedará subsistente hasta que por providencia judicial se acuerde su alzamiento.

Pues por esta mi sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales de esta corte, sin expresa condenacion de costas, así lo proveo, mando y firmo.—Manuel Cortés.

Publicacion.—Dada, leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su pronunciamiento, de que doy fé.—Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el infrascrito D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á Jesús Peralta Arenas para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el Palacio de Justicia, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Nicolás de Motta, se cita, llama y emplaza á Pedro Alonso Suero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, para practicar una diligencia en la causa que se instruye con motivo de las lesiones que el mismo padeció; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Motta.

Madrid.—Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á Manuel Lopez y Manuel Tejedor, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo de las Salesas, á prestar declaracion en causa que se les sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados contumaces y rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Agosto de 1872.—Francisco de Paula Morales.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á D. José Cañardo Ambas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaraciones en causa que contra el mismo y otros se siguen por estafa y juegos prohibidos.

Madrid 6 de Agosto de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal que interinamente despacha el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por primero y único edicto y término de 15 dias á Mr. Lenoir, de Grenoble, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á declarar como testigo en causa que se sigue en averiguacion de los autores de la estafa que le fué hecha; en la inteligencia que de no verificarlo se continuará dicha causa con arreglo á derecho.

Madrid 13 de Agosto de 1872.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de 30 dias á Mr. John Clayton et fils, George Peahey, Joseph Benuelt, Brinton et Lewis, William Oppenheime, John Ths, Cauras et C.ª, Stiebel Sugund et C.ª, Augustus Phipps Gregion et C.ª, Park Petant et C.ª, Lenoret Clark Simon et Lightig, Budden Bevan, Henry Adams, Matheu Lorel, Amos Wiglet, Charles Cross, Cartwright et Wrodisard, Wan Moores, John H. Johnson, W. Spence, Charles Barker et fils, John Maxovill, Thos Lamet et C.ª, W. Newton, Dyer fils, Robertson et Simon, Cowper, Bailly frères, H. Lindehg, Ch. Mitchell Wm Fulcher, Vanter Vyver, Achile Pinta, Brown Gould, Ino Dudgeon Heffebun, Demos Gardinal Hammed et Nephew, Daniel Carl, Henry Houghton, Woodavard, Daweon et fils, J. A. Bartholomew Robert Charke, John Bebb, Short, James Low, Frdk Hogg, Adolpho Morean Francois de Hores, John Hughes, Henry Houghton Shoring, Pilgrim et Phillips, John Piddington, Alport et Morgan, Wm Felgatinas James Shodebred, Wm Brooks, Birchhoffsheim, Fax Rolt, Adam et Frames, Jorber Jorber, Walker Ferwood, Arthez Hoare, Mister Brum fils Kenne, C. W. Bernardy, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á prestar sus declaraciones en la causa criminal que se sigue contra Andrés Lopez Ferrands por estafas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1872.—El Escribano, Venancio Perez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal que interinamente despacha el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias á Antonio Fernandez y Gonzalez, na-

tural de Madrid, de 37 años, soltero, sillero, y Melquiades Berreuco Garcia, natural de Torrejon de Velasco, de 31 años, casado, carretero, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á responder á los cargos que les resultan en la causa que en union de otros se les sigue por abusos cometidos en la cárcel de esta villa y corte en el tiempo que permanecieron presos en ella; pues de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía.

Madrid 11 de Agosto de 1872.

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Cesárea Vidarte y Amalia Garcia, cuyo paradero se ignora, para que de ocho á doce de la mañana se presenten en la audiencia de S. S., sita en el Tribunal de Justicia, á prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Agosto de 1872.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia de la Inclusa de esta corte, se llama, cita y emplaza por segunda vez á Andrés Morell Rivas, hijo de Domingo y de Joaquina, natural de esta villa, de 28 años de edad, soltero, buñolero, que habitaba calle de Jesús y María, número 30, cuarto segundo, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado, donde se le sigue causa criminal por lesiones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1872.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, y por mi actuacion, se cita, llama y emplaza por primera vez á Isidro Valina Alvarez, hijo de José y de Vicenta, soltero, de 63 años, jornalero, el cual habitó en la calle de Calatrava, número 18, á fin de que se presente en este Juzgado para una diligencia judicial; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1872.—Alcaráz.—Por mandado de S. S. y por Bande, Basilio Montoya.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por segundos edictos y pregones y término de 10 dias á Gumersinda N., natural de Yuncos, para que de ocho á doce de la mañana se presente en la audiencia de S. S., sita en el Tribunal de Justicia, á responder á los cargos que contra la misma resultan en causa criminal; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1872.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio, é ignorándose el paradero de D. Joaquin Sanchez de la Iglesia, Alcalde que fué del barrio del Alamo, por el presente segundo edicto y pregon se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de S. S. y Escribanía del que refrenda, sitas en el convento que fué de las Salesas, de ocho á doce de la mañana, á dar su declaracion y descargos en causa criminal que se le sigue por defraudacion de caudales al Municipio de esta capital; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Agosto de 1872.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, é ignorándose el paradero de Francisco Martinez, natural de Quijalba (Zamora), soltero, cochera y de 28 años de edad, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de S. S. y Escribanía del que refrenda, sitas en el convento que fué de las Salesas, de ocho á doce de la mañana, con el fin de recibírsele una declaracion acordada en la causa que se le sigue por lesiones al mismo inferidas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1872.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de la corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto á María Fraile Castaño, natural de Carbajales de Alba, de 25 años, soltera, costurera, hija de Benito y Rosalía, que habitó en la calle de Segovia, núm. 31 duplicado, cuarto segundo interior núm. 3, á fin de que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (ex-convento de las Salesas), á practicar una diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1872.—Emilio Monet.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Juan Vazquez Gallardo, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al procesado Enrique Amo Gener, natural y vecino de esta ciudad, de estado casado, zapatero, de estatura regular, algo bizco, á fin de que dentro de dicho término se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida sobre homicidio de José Bernal Martín; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, dándose comision á todas las Autoridades y dependientes para que en el caso de ser hallado lo pongan á disposición de este Juzgado en clase de detenido.

Dado en la ciudad de Málaga á 30 de Julio de 1872.—Juan Vazquez.—Por mandado de S. S., Leopoldo Gomez.

Montefrío.

D. Antonio Gomez Lopez, Juez de primera instancia de esta villa &c.

Por virtud del presente se cita y emplaza por término de nueve días á D. Tomás Gonzalez Ruiz, José, conocido por el Niño de los Huertos, y D. Francisco Ruiz Villegos, vecinos de Illora, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos y consortes sobre coacciones; apercibidos que si lo verifican les oíré y haré justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montefrío á 10 de Agosto de 1872.—Por mandado de S. S., Andrés Fernandez.

Motilla del Palancar.

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España.

D. Pedro Gomez Ayala, Juez municipal de esta villa y Regente del Juzgado de primera instancia del partido por ausencia del propietario &c.

Por el presente tercer edicto y término de nueve días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, llamo, cito y emplazo á Juan Diego de la Orden, natural y vecino del Peral, á fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizante á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre homicidio de D. Julian Navalón y Cea, su convecino que fué; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la captura y detencion de dicho procesado, siempre que sea habido, por estar así acordado en dicha causa, remitiéndolo en tal concepto á este Juzgado, para lo cual se indican á continuacion las señas que del mismo constan en el proceso.

Dado en la Motilla del Palancar á 4 de Agosto de 1872.—Pedro Gomez.—Por mandado de S. S., José Roldán.

Señas de Juan Diego de la Orden.

Edad de 34 á 36 años, estatura como de cinco piés y dos pulgadas, cara alargada, color sano, ojos un poco tiernos, barba regular; vestido con pantalón y chaqueta de jergueta negra á estilo del país; lleva hongo negro nuevo de ala ancha, y calzado de borcegués de vaqueta blanca.

Murcia.—San Juan.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á José Navarro Martinez, natural del pueblo de Aljezares, hijo de Tomás y Tomasa, casado, jornalero, de 22 años, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 11 de Agosto de 1872.—Manuel Navarro.—Por su mandado, Sabino Arroyo y Cebador.

Murias de Paredes.

D. Antonio García, Juez accidental de primera instancia de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á José Muñoz, vecino de Rioseco de Tapia, distrito judicial de Leon, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder de los que le resultan en causa de oficio contra el mismo por el delito de insurreccion carlista y robo en la Administración de Estancadas de la Magdalena de Garaño; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murias de Paredes á 19 de Julio de 1872.—Antonio García.—Por mandado de S. S., Magin Fernandez.

Nájera.

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado en averiguacion de los autores que robaron las casas de Don Juan Ildefonso y D. Adrian Cañas, vecinos de Cardovin, se ha dictado una providencia mandando proceder á la busca, captura y segura conduccion á este Juzgado de los sujetos siguientes:

Emeterio García, edad sobre 30 años, estatura más alta que baja, color bueno y moreno, cara larga y seca, nariz id., barba no muy poblada, pelo castaño, ojos garzos, labios abultados; viste blusa azul á cuadros blancos, pantalón claro á cuadros de verano, alpargatas valencianas, faja morada, gorra de astracán negra con cinta atrás negra.

Anselmo Madejon, edad sobre 34 años, estatura regular,

barba no muy poblada, con bigote y mosca negra, nariz pequeña, pelo negro, ojos pardos, cara delgada, salido de juanetes, pestañas largas, muy moreno y con un defecto en los dedos de la mano izquierda; viste pantalón de paño blanquecino, chaqueta corta de color gris, marroquíes de sagren ó alpargatas valencianas con medias blancas, gorra de astracán con cinta negra atrás; oficio hojalatero.

Dado en Nájera á 29 de Julio de 1872.—Galo Sanz.—Por su mandado, Ildefonso Zaza.

Navahermosa.

D. Cayetano Codina y Canut, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y á virtud de exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito Este de la ciudad de Puerto-Príncipe de la isla de Cuba, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Vicente Arellano y Gil, que falleció intestado en dicha ciudad, para que en el término de tres meses que se les señala se presenten en el expresado Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Navahermosa 12 de Agosto de 1872.—Cayetano Codina.—Domingo Arellano.

Navalcarnero.

D. Manuel Robledo Valdivieso, Juez municipal suplente de esta villa de Navalcarnero, é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario y ausencia del municipal.

Por el presente único edicto y término de 30 días cito, llamo y emplazo al zagal de diligencias, cuyo nombre y apellido se ignora, así como su actual paradero, que es conocido por el apodo de Pedreguer, y ha estado sirviendo en Segovia y casa de Guillermo Tejero, alias el Curro, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue por la Escribanía del infrascrito que refrenda por muerte violenta á Maximino Martín y robo, ó se presente en otro caso á la Autoridad judicial del pueblo en que resida, encargando á la misma lo ponga en conocimiento de este Juzgado y librar el oportuno exhorto al fin expresado de prestar declaracion.

Dado en Navalcarnero á 7 de Agosto de 1872.—Manuel Robledo Valdivieso.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez

Por el presente edicto y término de 20 días se cita, llama y emplaza á María de la Concepcion y Dionisia Medrano Gomez, naturales de esta villa, de 30 y 20 años de edad respectivamente, que han residido la primera en la isla de Cuba y la segunda en Madrid, é ignorándose su actual paradero, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado, la María de la Concepcion á evacuar el traslado que de la demanda de pobreza deducida por Gertrudis Gonzalez se la confirió en providencia de 4 de Setiembre de 1871; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará en su rebeldía, entendiéndose las demás notificaciones que ocurran con los estrados del Juzgado; y la Dionisia para que comparezca igualmente á nombrar curador *ad litem* que la represente en los mismos autos, tambien bajo apercibimiento que si no comparece se le nombrará de oficio.

Dado en Navalcarnero á 30 de Julio de 1872.—Julian Maorad Calmache.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Ocaña.

D. Alejo Rojel y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se anuncia al público que en 18 de Junio último falleció abintestado en la villa de Ontígola D. Hilario Rodriguez y Santibañez, natural de Madrid, soltero, de 25 años de edad, hijo legítimo de D. José Rodriguez Castillon y de Doña Felipa Santibañez, ya difuntos, el primero natural que fué de Salcedo, provincia de Oviedo, y la segunda de Ontígola; y se llama á los parientes del finado que se crean con derecho á sucederle para que en el término de 30 días, contados desde la última fecha de la insercion de edictos, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador y Abogado á deducir el derecho de que se crean asistidos.

Dado en Ocaña á 5 de Agosto de 1872.—Alejo Rojel.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro.

Ortigueira.

Por el presente, de órden del Sr. Juez de primera instancia de este partido y en nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, se cita, llama y emplaza á Nicolás Riola Caudales, hijo de Antonio y Andrea, vecino que fué de Santa Eulalia de Cerbo, que hallándose ausente en los dominios de América se ignora el punto de su paradero, á fin de que comparezca á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria de la herencia de su indicado padre, prevenido por providencia de 2 de Julio último y promovido en dicho Juzgado y Escribanía de D. José María Soto por D. Antonio Martinez y Andrés Nebril, como cesionarios de Silvestre Riola; pues mientras no comparezca por sí ó á medio de apoderado en forma lo representará el Promotor fiscal, segun así está acordado.

Ortigueira 3 de Agosto de 1872.—B. V.°—El Juez de primera instancia accidental, Serafin Perez y Soto.—El Escribano, Ramon Teigeiro.

Oviedo.

D. César Argüelles, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y partido de Oviedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Juan Rodriguez Noval, alias Juan de Juliana; Alejandro Noval Laviada, alias el Trucho, é Isidro García Canilles, vecinos de la villa de la Pola de Siero, para que al término de nueve

días se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue sobre lesiones inferidas á José Lozano Longo; pues si así lo hicieren se les oír á guardar justicia, y en otro caso se sustanciará la misma con los estrados del Tribunal por su rebeldía.

Dado en Oviedo á 2 de Agosto de 1872.—César Argüelles.—Por mandado de S. S., Antonio Bances.

Palencia.

D. Ildefonso Alonso Escribano, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita de comparecencia en este Juzgado á José Can, cuya naturaleza, vecindad y residencia se ignora, á fin de ofrecerle la causa que se sigue en averiguacion de la muerte por asfixia por sumersion en las aguas de su hijo Juan Can Gonzalez, que tuvo lugar en el rio Carrion, término jurisdiccional de Villamuriel de Cerrato, donde este residia en 20 de Julio último, como así bien para que declare cuantas noticias tenga ó haya adquirido sobre citada muerte.

Dado en Palencia á 8 de Agosto de 1872.—Ildefonso Alonso Escribano.—Por mandado de S. S., Alfonso Guzman.

Piedrabuena.

D. Benito García de la Rubia, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Navarrete, Juan Ayuso, Atanasio Gomez, Santiago Galan, Pantaleon Azaña, Pelegrin Lancha, Eulogio Benito, Francisco Sanchez, Justo Gomez, alias el Magno, Eugenio Sastre y Julian Gallego, vecinos de San Pablo, á excepcion del primero, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la última insercion que de este anuncio se haga en la GACETA DE MADRID ó *Boletín* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre rebelion en sentido republicano; apercibidos de que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrabuena á 8 de Agosto de 1872.—Benito García de la Rubia.—Por su mandado, Guillermo Plaza é Ibañez.

Potes.

D. Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia en esta villa de Potes y su partido.

Por el presente primer edicto cito y emplazo al cabecilla carlista Pedro de Santiago, llamado el Pastor de la Puebla, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa de oficio que se le sigue por haberse presentado el 17 de Julio anterior en el pueblo de Vendejo capitaneando una partida carlista y sustraído varios efectos en la casa de D. Jacinto Galnarez; bajo apercibimiento de que no verificándose su presentacion la causa se sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Potes á 3 de Agosto de 1872.—Luciano del Hoyo.—Por mandado de S. S., Mariano Bustamante.

Rioseco.

D. Valentin Herrero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que fundó en Santa Eufemia el Comisario D. Pedro Antero Minayo, titulada de San Pedro Apóstol, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la última insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á deducirle en el expediente promovido por Manuel Baraja, como marido de Cayetana Ramos sobre adjudicacion libre de los referidos bienes; parando á los morosos el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á 2 de Agosto de 1872.—Valentin Herrero.—Por mandado de S. S., Emeterio Albert. X—231

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 14 de Agosto de 1872, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 13.	Día 14.
Renta perpétua al 3 por 100.....	26'70	26'70-75-70
pequeños.....	»	26'80-27'00
á plazo.....	26'90	»
Idem id. exterior al 3 por 100.....	31'40	31'30
pequeños.....	»	31'50
Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª serie.....	102'30	»
no publicado.....	»	102'30 d.
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	73'80	73'75
Idem id.—En cantidades pequeñas.....	73'80	73'80
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	81'25	81'40
Billetes de la Deuda flotante del Tesoro, al 4 por 100.—De los 3 vencimientos.....	94'00	94'65
Obligaciones generales por ferrocarriles, de 2.000 rs.....	52'50	52'50-43-40-45
Acciones del Banco de España.....	184'00	»
no publicado.....	»	184'00 p.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Alibacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 Agosto.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 25 1/4.— Idem exterior, á 29 1/2.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'20 p. París, á 8 días vista, 5'12-13.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Agosto de 1872.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra 39,8. Idem mínima de id. 23,4. Diferencia 16,4.

Despuesos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 14 de Agosto de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Huesca y Pamplona.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra, y á 4'45 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, de 0'84 á 0'87 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'08 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras. TOTAL 4.457.

Su peso en libras... 74.925.—Idem en kilogramos... 34.472'928.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cs. Includes Toledo, Segovia, Atocha, etc. TOTAL 25.786'58.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Agosto de 1872.—El Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Se ha publicado el tomo V de la Coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los recursos de casacion y competencias en materia criminal desde la instalacion de sus Salas segunda y tercera en 1870, arreglada por el Sr. D. José María Pantoja, Secretario de la Sala tercera de dicho Tribunal.

La suscripcion á esta interesante obra puede hacerse en la Administracion de la Revista de Legislacion en Madrid, calle de Peligros, números 6 y 8, cuarto segundo, y librerías de Sanchez, Cuesta, Moya y Plaza, Guio, Portillo, San Martín, Duran, Escribano, Bailly-Baillière, L. Lopez y la Publicidad, y en provincias en casa de todos los corresponsales de la empresa de la Revista.

Vizcaya.—Bilbao 13 de Agosto de 1872.—DESPEDIDA DEL REY AMADEO.—Calmado el mar, la partida del Rey de España y Señor de Vizcaya tuvo efecto ayer á la hora anunciada, las tres y media de la tarde.

Bilbao casi quedó desierto; á pié, á caballo y en crecido número de carruajes trasladóse una multitud á Olaveaga y las Arenas, siendo mucha la gente que se hallaba extendida por el Arrenal, Campo de Volantín y camino de Deusto, y que saludó á su paso al joven Monarca.

En el Campo de Volantín dos baterías de artillería de montaña, colocadas en el parapeto sobre la ria, hicieron la salva de ordenanza, así como los honores régios otro batallón del regimiento de Cuenca, formado en batalla en el paseo.

En la Salve, límite de la jurisdiccion de Bilbao, esperaba el Ayuntamiento de esta villa en cuerpo de comunidad; y el Rey se detuvo allí, despidiéndose afectuosamente del Municipio bilbaino.

Precedido de cuatro Oficiales como batidores, yendo al estribo el General Primo de Rivera y un Brigadier de artillería, y seguido de una escolta de caballería, prosiguió al trote largo hasta Olaveaga.

En el carruaje del Rey iban los dos Diputados forales de Vizcaya y el Capitan general de este distrito Sr. Moriones.

En Olaveaga los muelles y los balcones de ambas orillas, así como los buques, estaban ocupados por gran concurrencia que aclamó y saludó al Rey, agitando el sexo bello sus pañuelos. En medio de estas demostraciones y del estruendo de cohetes y salvas de los buques y en tierra, se embarcó S. M., acompañándole á su instancia el Ayuntamiento de Deusto, que habia salido también á despedirle.

El vapor que conducía al Rey fué recogiendo asimismo, conforme descendía la ria, á los Ayuntamientos de otros pueblos del tránsito, entre ellos los de Portugalete, Algorta y Santurce.

Las salvas y los voladores no cesaron en todo el camino, disparándose buen número de barrenos en las obras del ferrocarril de Sestao.

El cuadro á la boca del puerto no es fácil pintarlo. Los dos muelles que avanzan al mar estaban cubiertos por una apiñada multitud, así como los balcones y ventanas de Portugalete y de las Arenas, las lanchas y botes, los muchos carruajes y varios vapores que habian salido conduciendo gentes de Bilbao. La muchedumbre saludó largo rato al Rey Amadeo, distinguiéndose las señoras que agitaban sin cesar sus pañuelos.

Escortado por varios vapores y otras embarcaciones menores, el buque que conducía al Régio viajero franqueó la barra; y atracando al costado de la hermosa fragata Vitoria, pues la mar estaba llana, se trasbordó con las personas que le acompañaban, en tanto que ese formidable castillo flotante, así como el vapor de guerra Cádiz, saludaban con sus poderosos cañones, teniendo las tripulaciones en las vergas, espectáculo magnífico visto desde tierra.

Sobre el puente de la Vitoria el Rey se despidió afectuosamente, estrechando la mano de todos los Diputados forales de las tres provincias, individuos de los Ayuntamientos y otras personas que le acompañaron.

Una verdadera multitud, como hemos dicho, despidió al Rey en el último límite, á orilla del mar, y lo hizo de una manera entusiasta y cariñosa, de la que seguramente conservará grato recuerdo.

A las seis y cuarto zarpó la fragata con rumbo al Oeste. Hoy, entre nueve y diez de la mañana, estará en Gijón. El domingo por la mañana, á las nueve en punto, oyó misa

S. M. en la iglesia de Begoña, á donde fué acompañado por los Diputados forales, Alcalde de Bilbao y otros individuos de su comitiva, subiendo en carruajes por Zabaldide, sin escolta alguna. (Iruvac-bat.)

Barcelona 13 de Agosto.—Hemos visto una circular que se está pasando á los artistas de esta capital y otros puntos de España invitándoles á tomar parte en la Exposicion de Bellas Artes que se proyecta celebrar en Barcelona. Dice así:

«Asociacion de Exposicion de Bellas Artes.—Junta directiva.—Esta Junta, con motivo de las ferias que se celebrarán el próximo Setiembre, ha acordado celebrar una Exposicion nacional para el día 24 del propio mes, en el local sito en la calle de Cortes, paseo de Gracia, invitando para ello á todos los artistas de Pintura, Escultura, Arquitectura, Grabado, Litografía y Fotografía. Interin se están resolviendo las bases sobre las cuales deberán remitir los expositores sus obras y las ventajas que traerán á los mismos, esta Junta admitirá gustosa de los expositores el aviso anticipado del número de obras que deberán remitir, dirigiéndose al efecto á la Secretaría, sita en el mismo local, de nueve á doce de la mañana.—El Presidente, José Brugada de Carril.—Pablo Doble, Secretario.» (Diario.)

Anuncios.

VENTA DEL ARBOLADO Y AGOSTADEROS DE LA DEHESA DE LA Verilla, jurisdiccion de Castuera.—A voluntad de su dueño se venderán en pública y doble subasta el día 20 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, los agostaderos y arbolados de la dehesa de la Verilla, con arreglo á la tasacion y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Madrid, calle del Barquillo, núm. 8 duplicado, y en la Serena casa del Administrador D. German Crespo. X-88-2

RESÚMEN GENERAL DE VENENOS Y CONTRAVENENOS, POR LOS Sres. D. Isidoro Lopez Dueñas y D. José Lopez Giron, Farmacéuticos de la Beneficencia provincial.—Los precios de esta obra son los siguientes: la coleccion completa 46 rs., ó sea á 2 reales cada cuadro; en rústica 48 rs.; encuadernados en holandesa 24 rs.

Pueden dirigirse los pedidos á la administracion, plaza del Biombo, núm. 2, Madrid.

VENTA DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS.—LA COMISION DEL concurso del Sr. D. José de Ojeto, vecino que fué de Salamanca, vende en subasta extrajudicial el 20 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, en su oficina plazuela de San Benito, núm. 1; en Madrid Notaría de D. Eulogio Marcella Sanchez, y en Cáceres casa de D. Eladio Lopez Rubio, plazuela de Santo Domingo, las fincas que detalla en los impresos que reparte. X-450

LA HACIENDA DE NUESTROS ABUELOS, CONFERENCIAS DE ALDEA escritas por Modesto Fernandez y Gonzalez, de la Sociedad de escritores y artistas, Auxiliar del Ministerio de Hacienda. Un tomo de 400 páginas. Se vende en la librería de Durán, carrera de San Jerónimo, núm. 8, en la de Medina y Navarro, Arenal, 16, y en la de Cuesta, Carretas, 9. Su precio 3 pesetas (12 rs.) en Madrid, y en provincias, franco de porte y certificado, 3 pesetas 50 céntimos (14 rs.), dirigiendo el pedido á las citadas librerías.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES.—SE HA PUBLICADO EL TOMO 3.º: ESTÁ en prensa el 4.º; y sigue abierta la suscripcion en las principales librerías y en la del editor A. de San Martín, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid. X-2052-2

SE VENDE UNA SILLERÍA FORRADA DE peps, COLOR VERDE. COMPUesta de un sofá, dos butacas y 12 sillas, y una mesa jardinera con tablero de mármol. Puede verse en la calle de San Ricardo, núm. 3, cuarto segundo.

Santo del día.

LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 38 de abono.—Turno 2.º par.—C. de L.—El baile nuevo titulado Barba azul.

Jardín del Buen Retiro.—(Teatro de verano).—A las ocho y cuarto de la noche.—En las astas del toro.—Americanos de pega.—Pascual Bailon.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho y media de la noche.—La venida del cometa.—El Cura de Alcabon.—La venida del Mesias.—El Santo.—Los payos hechizados.—Baile.

Campos Eliseos.—Hoy, desde las cuatro y media de la tarde hasta el anochecer, gran baile en el Salon de conciertos por la Sociedad Terpsicore.

A las cinco y media de la tarde gran corrida de toros, cuyos billetes son de convite.—Entrada á los jardines, 2 rs.

Circo-teatro de Price.—Hoy tendrán lugar dos grandes funciones, la primera á las cinco de la tarde, y la segunda á las ocho y media de la noche, en las que se ejecutarán varios ejercicios ecuestres y gimnásticos, con El rapto de Alceste.

Teatro de Variedades.—A las nueve de la noche.—Gran soirée de prestidigitacion por Mlle. Benita, y cuadros eléctricos con variedades astronómicas.